



DECRETO N° 1347, :

TEMUCO, **17 JUL. 2017**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 54 del 17/01/2017 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3205, por el periodo de un mes, es decir hasta el 08 de Febrero de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2° Decreto Alcaldicio N° 239 del 08/02/2017 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-3205, hasta el 08 de Julio de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Ordinario N° 1105 de fecha 07/07/2017 de la DOM que señala deberá realizar los trámites de regularización de la propiedad y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 08/01/2018**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

**DECRETO:**

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 08 de Enero de 2018**  
Rol : 7-3205  
Actividad Económica : **TALLER DE CONFECCIONES, BORDADOS Y VENTA**  
Código Actividad : 513.100  
Clasificación : **COMERCIAL PROVISORIA**  
Dirección Comercial : **AVDA. CAUPOLICAN N° 0592 LOCAL 2**  
Nombre Del Contribuyente : **VILLA BAIER JACQUELINE MARISOL**  
Rut :  
Rol Avalúo : 1816 - 6

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/MRU/kna

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord. 631/13.07.2017.-

1331302